



**Carta Circular No. 052 de 2004**

**(Julio 08)**

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE AREAS FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO, DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LOS ENTES PUBLICOS SELECCIONADOS.

**REFERENCIA: Obligaciones adicionales de las entidades seleccionadas, respecto a la rendición mensual de la información de las “cuentas por pagar”.**

Apreciados Señores:

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Contaduría General de la Nación y particularmente en desarrollo del compromiso adquirido por el Gobierno Nacional con el Fondo Monetario Internacional, resulta indispensable disponer de información financiera oportuna, consistente y confiable, por lo que se deben fijar períodos y plazos mensuales de reporte de las “cuentas por pagar”, entendidas como el conjunto de conceptos que más adelante se determinan para efectos del cálculo de la deuda flotante, con base en la información de las entidades que se relacionan a continuación:

1. Bogotá D.C.
2. Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM
3. Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria –CAPRESUB
4. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
5. Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
6. Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL S.A. (Salud)
7. Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL (Pensiones)
8. Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL
9. Centrales Eléctricas de Caldas S.A. – CHEC –E.S.P.
10. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. – CEDENAR – E.S.P.
11. Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A.- E.S.P.
12. Centrales Eléctricas del Cauca S. A. –CEDELCA – E.S.P.
13. Colombia Telecomunicaciones S.A. – E.S.P.
14. Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. – CORELCA
15. E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.-DISPAC
16. Electrificadora Santander S.A. – E.S.P.
17. Electrificadora del Caquetá S.A. – ELECTROCAQUETA – E.S.P.
18. Electrificadora del Chocó S.A. – E.S.P.
19. Electrificadora del Huila S.A. – E.S.P.
20. Electrificadora del Meta S.A. – E.S.P.
21. Electrificadora del Tolima S.A. – E.S.P.
22. Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPETROL
23. Empresa de Energía de Boyacá S.A. – E.S.P.
24. Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. – E.S.P.
25. Empresa de Energía del Quindío S.A. EDEC – E.S.P.
26. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. - ESP
27. Empresa Multipropósito de Urrá S.A.
28. Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM

29. Empresas Públicas de Medellín
30. Empresas Públicas Municipales de Cali – EMCALI
31. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
32. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
33. Fondo Nacional del Café
34. Gobernación de Antioquia
35. Gobernación de Cundinamarca
36. Gobernación del Valle del Cauca
37. Interconexión Eléctrica S.A. – I.S.A.
38. ISAGEN S.A.
39. Medellín
40. Santiago de Cali
41. Instituto de Seguros Sociales – I.S.S.
42. E.S.E. Rafael Uribe Uribe
43. E.S.E. Policarpa Salavarrieta
44. E.S.E. Luis Carlos Galán
45. E.S.E. José Prudencio Padilla
46. E.S.E. José de Paula Santander
47. E.S.E. Antonio Nariño
48. E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino

En consecuencia, los plazos de envío de información de las “cuentas por pagar” para las entidades anteriormente señaladas serán los siguientes:

<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>
<b>Enero 31</b>	<b>Febrero 15</b>
<b>Febrero 28 o 29</b>	<b>Marzo 15</b>
<b>Marzo 31</b>	<b>Abril 15</b>
<b>Abril 30</b>	<b>Mayo 15</b>
<b>Mayo 31</b>	<b>Junio 15</b>
<b>Junio 30</b>	<b>Julio 15</b>
<b>Julio 31</b>	<b>Agosto 15</b>
<b>Agosto 31</b>	<b>Septiembre 15</b>
<b>Septiembre 30</b>	<b>Octubre 15</b>
<b>Octubre 31</b>	<b>Noviembre 15</b>
<b>Noviembre 30</b>	<b>Diciembre 15</b>
<b>Diciembre 31</b>	<b>Enero 15</b>

La información a reportar mensualmente corresponde a las cuentas y subcuentas que en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública –PGCP- pertenecen a los siguientes Grupos:

- *Grupo 24 “Cuentas por Pagar”, exceptuando las cuentas: 2403 - Transferencias, 2415 - Operaciones de seguros y reaseguros, 2465 - Premios por pagar, 2480 - Administración y prestación de servicios de salud*
- *Grupo 25 “Obligaciones laborales y de seguridad social integral “*
- *Grupo 26 “Otros bonos y títulos emitidos”, reportar únicamente lo correspondiente a la cuenta 2625 - Bonos pensionales*

- *Grupo 29 "Otros pasivos"*, reportar únicamente lo correspondiente a la cuenta 2905 - Recaudo a favor de terceros.

La anterior información es adicional a la que ordena rendir en forma trimestral la Resolución 250 del 4 de junio de 2003 y debe remitirse en medio magnético, utilizando hojas de cálculo Excel, en el formato denominado *CGN2004.06 - Cuentas por pagar*, el cual tendrá la misma estructura determinada en el formato *CGN96-001 Catálogo de cuentas*, en forma tal que se precise la identificación y ubicación de la entidad, la fecha de corte a que corresponde, codificación y denominación de los rubros reportados, la clasificación corriente y no corriente y los saldos a nivel de cuenta y subcuenta, expresados en miles de pesos.

Cordialmente,

FABIO RAUL TROMPA AYALA  
Subcontador de Consolidación de la Información  
Encargado de las funciones del Despacho del Contador General de la Nación